

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
REGION METROPOLITANA.**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

En Santiago a 18 de abril de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.978.780-3, representado por su Directora Regional, doña **TERESA HUNEEUS ALLIENDE**, chilena, cédula de identidad N°1, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 9° comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**EI CONSEJO**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", RUT:69.072.500-2 representada por su Alcalde, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, , se celebra el siguiente **Convenio de colaboración**:

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- 2º.- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3) y 9) y 10 del artículo 3º de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y**



**LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones: el poner en ejecución planes, políticas y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto; el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos espacios; el establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura; así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

- 3º.- Que, por su parte el artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- 4º.- Asimismo, el artículo 4º de la misma ley, señala, en su numeral 1º, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

#### **LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** El convenio pretende formalizar la colaboración que existe entre **EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES, REGION METROPOLITANA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** de la manera que juntos promuevan acciones en pro del libro y la lectura en la comuna de Buin.

**SEGUNDO:** **El Consejo**, adscribe al Plan Comunal de Lectura denominado "Buin crece leyendo" (Anexo 1) y se compromete a realizar las acciones de su lanzamiento en el marco de la celebración internacional del Día del Libro y del Derecho de Autor a realizarse en la comuna de Buin el 24 de abril de 2012.

**TERCERO:** **El Consejo**, compromete para las acciones de la celebración del Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, lo siguiente:

La donación de libros, emitida por el Consejo Nacional del Libro, consistente en 514 títulos de material bibliográfico de carácter misceláneo para ser destinados a la nueva Biblioteca de Maipo.



La presentación de los siguientes actos de la parrilla programática central a presentarse el día 24 de abril:

- a) Declamación del Día del Libro y las razones a favor del Libro, interpretada por Solange Puga;
- b) Obra infantil de cuenta cuentos: "La vuelta al mundo en ochenta cuentos" de Pablo Casas ;
- c) Presentación de Payas a contrapunto realizada por los Sres. Domingo Pontigo y Arnoldo Madariaga;
- d) El "Concierto lector" realizado por el escritor infantil José Pelayo;
- e) La puesta en escena de la obra Q: 2.0 de la compañía Teatropan, el recital poético "La noche de las poetas".
- f) Cuatro espacios para montar en la Plaza Mayor de Buin el día del evento, estos dos son:

-Dos puntos Libro Libre que serán exhibidos ese día y se dejarán en poder de la comuna para su funcionamiento. Incluye capacitación previa para el personal que la comuna determine.

-Un espacio destinado a difusión del quehacer del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes de la región Metropolitana y difusión de acciones de fomento de la lectura y el montaje de un exhibidor de libros editados con aportes del Consejo Nacional del Libro y La Lectura.

-La instalación de una muestra interactiva sobre la vida y obra de Pablo Neruda, denominada "Neruda viene volando" del museógrafo y artista visual Miguel Angel Aravena.

**CUARTO: El Consejo**, conforme a la política nacional de fomento del libro y la lectura, se compromete para el año 2012 a apoyar con las siguientes actividades en Plan Comunal de lectura "Buin crece leyendo":

- a) Un curso de capacitación con cobertura de 30 asistentes, destinado a docentes y mediadores de lectura, denominado "La tapicería de los cuentos" a realizarse entre los meses de mayo y julio de 2012.



- b) La visita de un escritor infantil a la comuna, en los horarios y condiciones que permitan la contratación de especialistas según la ley de compras y del proceso administrativo correspondientes
- c) La visita de un escritor de trayectoria para realizar lecturas públicas en alguna de las bibliotecas de la comuna
- d) La realización de un taller de microcuentos de sesenta minutos para jóvenes
- e) Cuatro cupos para mediadores o docentes para un taller de formación de clubes de lectura
- f) Quince cupos para el seminario de literatura que organizará el Consejo durante el segundo semestre de 2012.

**El Consejo**, emitirá un informe de actividades realizadas y consignará nómina de asistentes, emitiendo copia de los indicadores a la I. Municipalidad de Buin. Asimismo, se deja consignado que el Municipio acoge esta propuesta de actividades e indicará por escrito los nombres de los asistentes, comprometiéndose a facilitar, permisos, traslados y conceptos de alimentación en el caso de funcionarios municipales o de la corporación de educación.

Asimismo, el municipio deberá proveer espacios y condiciones mínimas de realización de las actividades cuando se realicen en la misma comuna, designado a un coordinador técnico que pasará a ser la contraparte técnica para el Consejo.

**QUINTO:** Por su parte, la MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar a partir del año 2012 las siguientes actividades dentro del marco del fomento de la lectura y la ejecución del programa "Buin crece leyendo":

- a) La instalación de un punto libro libre en Supermercado Tottus y Consultorio Doctor Héctor García de Buin acompañado de capacitación necesaria para la ejecución de la actividad.
- b) Realización de talleres "Cuenta Cuentos", en escuelas municipales de la comuna, tales como Escuela Villaseca, Escuela Rayen Mapu, Escuela Los Aromos del Recurso, Liceo Francisco Javier Krugger, entre otros, y colegios particulares y particulares subvencionados.
- c) Capacitación de los encargados de las bibliotecas CRA, y docentes Primer Ciclo a través de la coordinación con Bibliotecas CRA MINEDUC.



- d) Firma convenio de colaboración con red agentes, Promotores Fomento Lector Local, Corporación Empresarios del Maipo, Corporación Cultural al Sur del Maipo, Asociación de escritores del Maipo.
- e) Instalación nueva Biblioteca móvil, sectores rurales.
- f) Habilitación y equipamiento Biblioteca Maipo.
- g) Impulsar gestión Bibliotecas CRA en la comuna.
- h) Hacer trabajo coordinado con la DIBAM a través de su Coordinación Regional, con el fin de fortalecer la gestión en bibliotecas públicas de la comuna de Buin.
- i) Realización de una campaña de recolección de libros denominada "Buin crece leyendo"

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, a fin de lograr la ejecución de los compromisos y obligaciones contraídas en virtud de este convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales.

Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, sin que ello genere vínculo alguno entre tales personas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana.

**SEXTO:** El presente instrumento comenzará a regir, en lo que al **CONSEJO** y la Ilustre Municipalidad de Buin concierne, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo y mantendrá su vigencia hasta el acuerdo de las partes de dejarlo sin efecto o, en el caso en que una de las partes manifieste a las demás la voluntad unilateral de darlo por terminado, hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la otra parte, la que deberá realizarse en forma escrita y se entenderá efectuada desde la recepción de dicha notificación en los respectivos domicilios de los notificados indicados en el presente convenio.

**SEPTIMO:** En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **MUNICIPALIDAD** deberá incluir en forma destacada como principal auspiciador, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **CONSEJO**.

En los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.



- a) Propiciar la formación de mediadores de lectura, en aspectos relevantes para la generación de proyectos autónomos de promoción de lectura.
- b) Convocar a agentes locales como adultos, adultos mayores, artistas y animadores culturales como mediadores de lectura y abrir espacios intersectoriales y comunitarios para fomentar la lectura.
- c) Fortalecer el papel de las bibliotecas públicas y de Centros de Recursos de Aprendizaje y de otras instituciones de la comunidad como agentes promotores del acceso a diversos bienes culturales que incluye actividades de animación a la lectura.
- d) Promover la creación de Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) en donde no los hay y bibliotecas de preescolares en jardines infantiles.
- e) Promover la creación de clubes de lectura en establecimientos escolares y centros comunitarios.
- g) Promover la creación literaria y producción de textos literarios y no literarios en la región.
- h) Propiciar espacios de encuentro entre escritores y la comunidad, como estrategia de promoción de lectura.
- i) Generar convenios con editoriales, Ministerio de Educación y universidades para promover la publicación de obras que resulten ganadoras de concursos literarios de escritores de la comuna.

### 3.-LÍNEA DIFUSIÓN:

Objetivo: Desarrollo de una estrategia comunicacional que permita la comunicación hacia el interior y exterior de la Red de Fomento Lector Local, la difusión de las actividades del Plan "Buin Crece Leyendo" y apoye transversalmente las gestiones hacia una cultura lectora comunal.

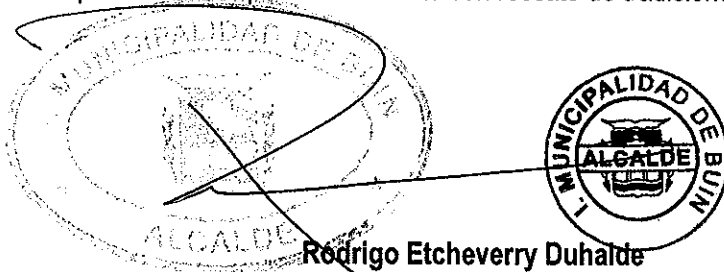
- a) Promover el sentido de pertenencia de los integrantes de la RED de Fomento Lector Comunal y de éstos con la RED Metropolitana de Cultura y RED de Agentes del MINEDUC.
- b) Promover la creación de un portal WEB que identifique la promoción de la lectura en la comuna y permita la difusión e intercambio de buenas prácticas en lectura en la Difusión de proyectos de lectura relevantes en la región.
- c) Promover la producción de programas en radio y Televisión local, sobre el tema de lectura para la emisión comunal a través de convenios con emisoras locales.
- d) Generar alianzas estratégicas con medios de comunicación para difundir actividades de fomento a la lectura dentro de una programación habitual.



#### 4.- LÍNEA DE CAPACITACIÓN:

Objetivo: Contribuir a la formación de mediadores de la lectura en la comuna y a la capacitación de docentes de establecimientos educacionales municipalizados, como también la realización de diversos talleres, que incluyan el rescate del patrimonio cultural local.

- a) Capacitar a docentes en prácticas de lectura en alianza con el Ministerio de Educación, Consejo de Cultura y las Artes, Municipalidades y Corporaciones de Educación Municipal.
- b) Formación de mediadores de la lectura y técnicas de narración oral para docentes de prebásica y primer ciclo de enseñanza básica y Apoderados de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- c) Formación de Narradores Orales en la comunidad (jóvenes y adultos mayores).
- d) Talleres de capacitaciones tapicería de cuento con rescate de tradiciones comunales.



**Rodrigo Etcheverry Duhalde**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Buin

Buin, 18 de Abril de 2012

